Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Secretaria General

Oficio No. 0466-SG-2026

Bogotá, D. C., 2026-09-22

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No SASI-019-SG-2026.

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICION PARA LOS LABORATORIOS DE ENSAYO CALIBRACION Y ORGANISMOS DE INSPECCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad puede designar un Comité Evaluador conformado por Servidores Públicos o contratistas, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación, me permito informar que lo anterior dentro del proceso de la referencia, quedara, así:

1- SUBCOMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

MARGARITA ANCINEZ RAMOS
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Contractual

Deberá verificar los documentos jurídicos del proponente.

2- SUBCOMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

JEISSON ANDRÉS MOLANO CORTES
Profesional Grupo Nacional de Metrología

DANIEL RAMIREZ PALACIO
Profesional Universitario Grupo Nacional de Metrología

Deberán verificar los aspectos técnicos de las ofertas

3- SUBCOMITÉ EVALUADOR ECONOMICO

ROSSMARY ORTIZ SALINAS
Profesional Especializada Grupo Nacional de Gestión Contractual

Deberá efectuar la verificación de las ofertas económicas

4- SUBCOMITÉ EVALUADOR FINANCIERO

LUIS ALBERTO CASTRO MARCELO
Coordinador Grupo Nacional de Gestión Contable y de Costos

FREDY ARIAS DURAN
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Contable y de Costos

Deberá verificar los aspectos Financieros de (los) proponentes

Los integrantes del Comité Evaluador designado tienen la responsabilidad de verificar la propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, así como también deben dar respuesta a las observaciones que se presenten dentro del proceso de selección y están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Así mismo, les informo que de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del proceso, las verificaciones preliminares y definitivas deben enviarse al Grupo Nacional de Gestión Contractual contratacion@medicinalegal.gov.co, con copia a la Secretaria General sgeneral@medicinalegal.gov.co, para la autorización de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en las fechas informadas al momento de la recepción de las ofertas.

FREDDY ANANIAS URREGO GARZON
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Margarita Ancinez Ramos – Profesional Universitario GNGEC		
Revisó	Luis Ricardo Redondo Navarrete – Coordinadora GNGEC		
Revisó y aprobó	Marlly Faisuly Zuluaga Correa– Asesora SG- DG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legalesvigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			